

# Gestión de Personal

Situaciones administrativas de los  
funcionarios

**LOGOS** **X** **X** **I**  
Centro de estudios



## Marco normativo



Real Decreto Legislativo 5/2015, del Estatuto Básico del Empleado Público, artículos 85 a 92.

Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, artículo 29.

Real Decreto 365/1995, del Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la AGE.

Real Decreto 364/1995, del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la AGE, para el reingreso al servicio activo.

# Relación de situaciones administrativas



## ❑ **Situaciones administrativas con carácter básico:**

- Servicio activo.
- Servicios especiales.
- Servicio en otras Administraciones Públicas.
- Excedencias.
- Suspensión de funciones.

## ❑ **Otras posibles situaciones administrativas:**

- Por incompatibilidad para el ejercicio de dos puestos públicos.
- Por reorganización puestos o excedente de personal.

# Derechos retributivos



## □ **Retribuciones básicas:**

- Sueldo
- Trienios
- Parte básica de las pagas extraordinarias

## □ **Retribuciones complementarias:**

- Complemento de Destino
- Complemento Específico
- Complemento de Productividad
- Gratificaciones por servicios extraordinarios
- Parte complementaria de las pagas extraordinarias

# Derechos de reserva de puesto



# Derechos administrativos



## □ **Cómputo del tiempo a efectos de:**

- Antigüedad (trienios)
- Promoción profesional:
  - Ascensos
  - Promoción interna
  - Grado personal
- Derechos de Seguridad Social:
  - Seguridad Social en sentido amplio
  - Clases pasivas

# Servicio activo



## ❑ **Concepto:**

- Se hallan en servicio activo los funcionarios que presten servicio en cualquier Administración (Organismo Público o entidad) en la que se encuentren destinados y no corresponda otra situación.
- Es la situación por defecto.

## ❑ **Derechos y deberes:**

- Gozan de todos los derechos
- Están sujetos a todos los deberes y obligaciones.

## ❑ **Régimen jurídico:**

- Se rigen por el EBEP y por la normativa de función pública de la Administración Pública en que presten servicios.

# Servicios especiales: concepto



## ❑ **Procede:**

- generalmente, cuando el funcionario pasa a desempeñar un cargo electo a nivel internacional, estatal, autonómico o local, o bien el ejercicio de alto cargo público, o cargo relacionado con la Justicia (Legislativo, ejecutivo o judicial).

## ❑ **Se declarará:**

- de oficio o a instancias del interesado, una vez verificado el supuesto que la ocasione.



# Servicios especiales: supuestos (1)



## ❑ Relacionados en el artículo 87 del EBEP

### ❑ Vamos a reseñar aquellos que tienen algo especial:

- Cuando sea autorizado para realizar una misión por período determinado **superior a seis meses** en Organismos Internacionales, Gobiernos o Entidades Públicas extranjeras o en programas de cooperación internacional.
- Cuando acceda a la condición de Diputado de Asamblea Legislativa de Comunidad Autónoma, **si se perciben retribuciones periódicas**.
- Cuando desempeñe cargo electivo **retribuido y de dedicación exclusiva** en Entidades Locales o en las Asambleas de Ceuta y Melilla.

## **Servicios especiales: supuestos (2)**



- Cuando sea designado personal eventual y **no opten por permanecer en la situación de servicio activo.**
- Cuando adquiera la condición de funcionario al servicio de organizaciones internacionales.
- Cuando sea activado como reservista voluntario para prestar servicios en las Fuerzas Armadas.

# Servicios especiales: derechos



## ❑ **Derechos retributivos.**

- percibe las del puesto o cargo que ejerce.
- También percibirá los trienios que tenga reconocidos en cada momento en su puesto de origen.

## ❑ **Derechos administrativos.**

- Computa a efectos de trienios, promoción profesional (ascensos, promoción interna y grado personal) y Seguridad Social.
- Carrera profesional: se les garantizará que no se menoscabe el derecho a la carrera profesional de quienes hayan sido nombrados para determinados cargos, como altos cargos, Alcaldes, Presidentes de Diputaciones, Diputados, Senadores, etc.
  - Recibirán, como mínimo, el mismo tratamiento en la consolidación del grado y conjunto de complementos que el que se establezca para quienes hayan sido Directores Generales.

# Servicios especiales: Reserva de puesto

## □ El Real Decreto 365/1995 nos da tres posibilidades:

- Si procede de servicio activo:
  - de un puesto obtenido por **libre designación**: se le adjudicará provisionalmente el desempeño de un puesto de igual nivel y similares retribuciones en el mismo municipio.
  - de un puesto de los dispuestos para ser cubiertos por **concurso**, se le adjudicará, con carácter definitivo, un puesto de igual nivel y similares retribuciones en el mismo Ministerio y municipio.
- Si procede de una de las situaciones que no conllevan reserva de puesto de trabajo el reintegro se producirá según proceda en dicha situación.

# Excedencia voluntaria interés particular

## ❑ Se llega a ella:

- Voluntariamente, a petición del interesado (puede ser denegada)
- Involuntariamente, por incumplimiento del plazo de reingreso desde otra situación administrativa

## ❑ Requisitos:

- Haber prestado servicios efectivos en cualquier AAPP durante un mínimo de 5 años inmediatamente anteriores a la solicitud.

## ❑ Derechos:

- Ni económicos ni administrativos. No tiene reserva de puesto.

## ❑ Duración:

- Mínimo 2 años.

# Excedencia voluntaria agrupación familiar

## ❑ **Finalidad:**

- Evitar la separación geográfica motivada por el hecho de que cada cónyuge preste servicios en localidades diferentes y la distancia les impida convivir diariamente en un único hogar.

## ❑ **Requisitos:**

- Que ambos cónyuges tengan relación permanente (funcionarios de carrera o laborales fijos)

## ❑ **Derechos:**

- Ni económicos ni administrativos. No tiene reserva de puesto.

## ❑ **Duración:**

- Mínimo 2 años, máximo 15.

# Exc. Voluntaria cuidado de familiares (1)

## ❑ **Finalidad:**

- atender al cuidado de un familiar hasta 2º grado que no se valga por sí mismo, o de un hijo, (naturaleza, adopción o acogimiento).

## ❑ **Requisitos para excedencia por cuidado de hijo.**

- En caso de nacimiento, que no supere los 3 años de edad, o
- En caso de adopción o acogimiento, que no hayan transcurrido más de 3 años desde la resolución judicial o administrativa.

## ❑ **Requisitos para excedencia por cuidado de otro familiar.**

- Que se trate de un familiar hasta 2º grado de parentesco,
- Que esté a cargo del funcionario por no poder valerse por sí mismo debido a razones de edad, enfermedad, accidente o discapacidad y
- Que no desempeñe actividad retribuida.

## **Exc. Voluntaria cuidado de familiares (2)**



### **□ Periodo:**

- Hasta 3 años.
- Único por cada sujeto causante.
- Si hay un nuevo sujeto causante, el inicio de la nueva excedencia pone fin al que se estuviera disfrutando (no son periodos acumulativos).

### **□ Varios beneficiarios:**

- En el caso de que dos funcionarios generasen el derecho a disfrutarla por el mismo sujeto causante, la Administración podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones de funcionamiento de los servicios.



## **Exc. Voluntaria cuidado de familiares (3)**

### **❑ Derechos retributivos:**

- Ninguno.

### **❑ Derecho administrativos:**

- Computa a efectos de:
  - trienios, carrera, ascensos y derechos en el régimen de Seguridad Social.
  - Computa a efectos de solicitud de excedencia voluntaria por interés particular.
- Puede participar en los cursos de formación que convoque la Admón.

### **❑ Reserva del puesto de trabajo:**

- El mismo puesto de trabajo, al menos, durante los dos primeros años de excedencia (según leyes de desarrollo).
- A partir de los dos años, se reservará un puesto en la misma localidad y de igual retribución.

# Exc. Voluntaria violencia de género

## ❑ **Finalidad:**

- Hacer efectiva la protección a las mujeres funcionarias víctimas de violencia de género y su derecho a la asistencia social integral.

## ❑ **Requisitos temporales:**

- Servicios previos: no se exigen.
- Límite de permanencia: no hay.

## ❑ **Derechos:**

- Retributivos: retribución íntegra durante los dos primeros meses.
- Durante los 6 primeros meses:
  - Reserva del puesto de trabajo.
  - Cómputo a efectos de antigüedad, carrera y derechos de Seguridad Social.

## ❑ **Prórroga de derechos (reserva y cómputo)**

- se podrá prorrogar por periodos de tres meses, hasta 18 meses, si así lo exigen las actuaciones judiciales.

# Exc. Voluntaria violencia terrorista

## ❑ **Finalidad:**

- Hacer efectiva la protección de funcionarios víctimas de violencia terrorista, bien por haber sufrido daños o por estar amenazados.

## ❑ **Requisitos temporales:**

- Servicios previos: no se exigen.
- Límite de permanencia: no hay.

## ❑ **Derechos:**

- Retributivos: retribución íntegra durante los dos primeros meses.
- Durante los 6 primeros meses:
  - Reserva del puesto de trabajo.
  - Cómputo a efectos de antigüedad, carrera y derechos de Seguridad Social.

## ❑ **Prórroga de derechos (reserva y cómputo)**

- se podrá prorrogar por periodos de tres meses, hasta 18 meses, si así lo exigen las actuaciones judiciales.

# Exc. Voluntaria servicios sector público

## ❑ **Procede:**

- Cuando un funcionario pasa a prestar servicios en otro cuerpo o escala de cualquiera de las AAPP y este es incompatible con el que venía desempeñando.
  - Ambos puestos tienen que ser de funcionario de carrera o laboral fijo.
  - **Ha superado un nuevo proceso selectivo** y es “2 veces funcionario”.

## ❑ **Declaración:**

- De oficio o a instancia de parte.

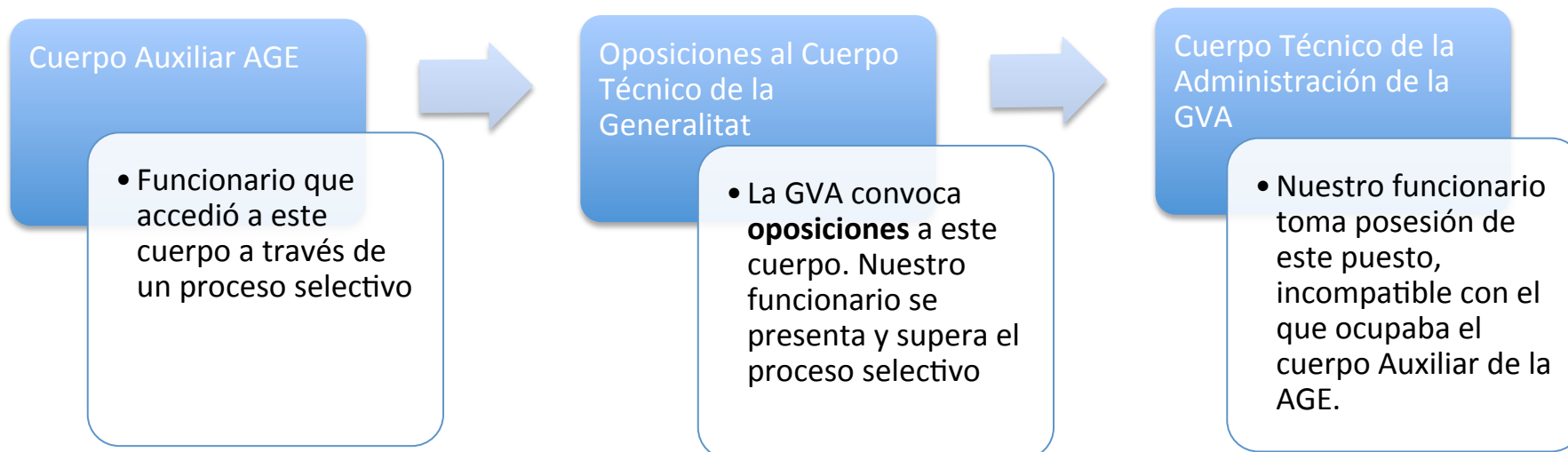
## ❑ **Derechos:**

- Ninguno, ni de carácter retributivo ni administrativo.

## ❑ **Reingreso:**

- Una vez cese como funcionario de carrera o laboral fijo, deberá solicitar el reingreso en el plazo de un mes.

# Exc. Voluntaria servicios sector público



Cuerpo Auxiliar de la AGE	Cuerpo Técnico de la GVA
Excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público	Servicio activo

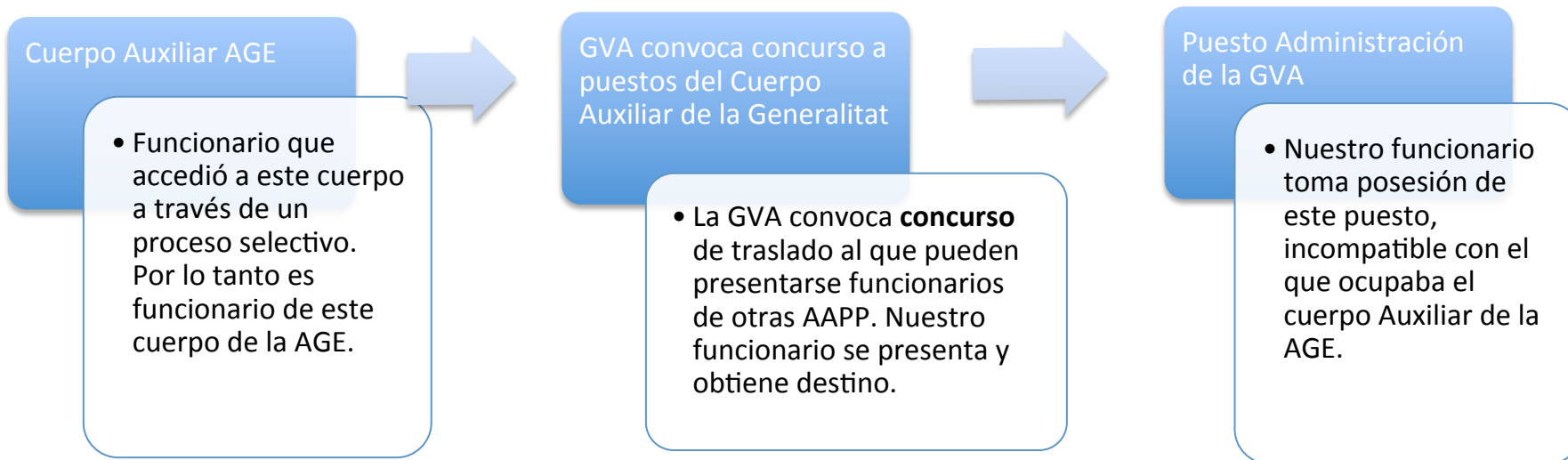
# Servicios en otras AAPP



## □ ¿Cómo se llega a esta situación?

- Dos posibles formas de llegar:
  - Participando en un concurso de traslado o libre designación (**provisión de puestos**) convocado por otra AAPP y obteniendo destino en ella. NO hay proceso selectivo, por lo que NO es funcionario de la AP en la que ha ganado puesto.
  - Por vía de transferencia de competencias de una Administración a otra.
    - Un ejemplo: funcionarios del antiguo INEM fueron transferidos al SERVEF cuando se transfirieron a este las competencias de búsqueda de empleo y formación de desempleados.

# Servicios en otras AAPP



Cuerpo Auxiliar de la AGE	Cuerpo Técnico de la GVA
Servicios en otras AAPP	Servicio activo

# Servicios en otras AAPP

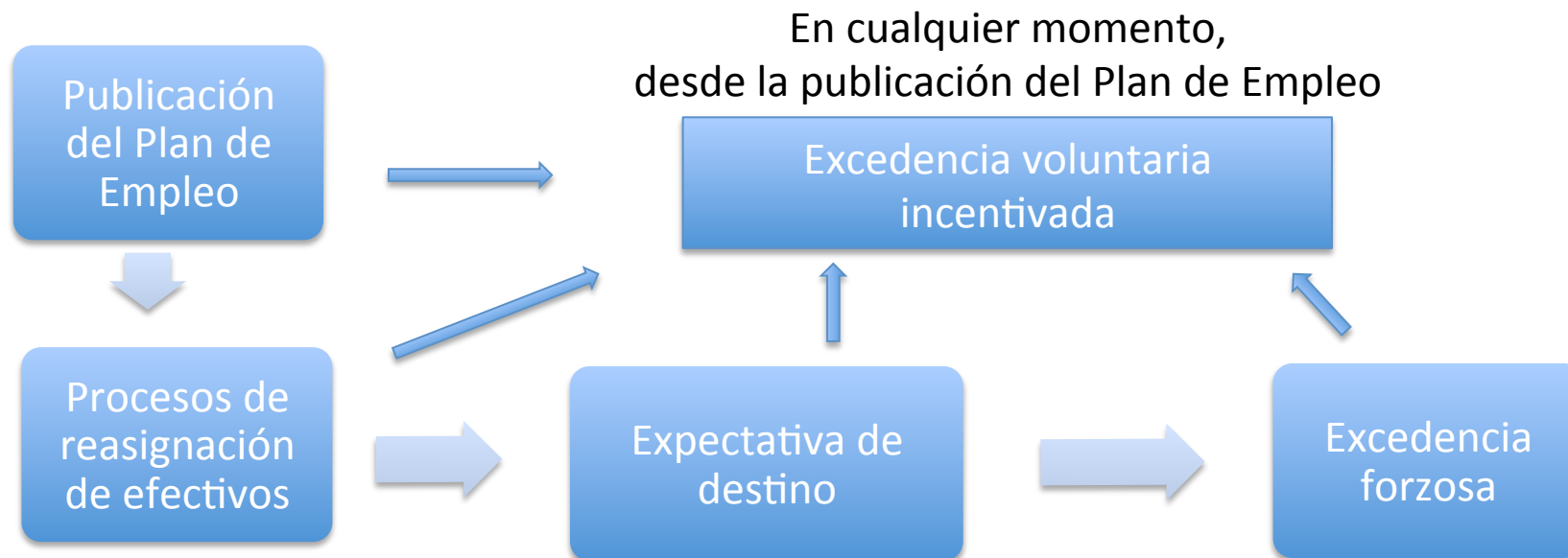


## □ **Derechos:**

- Su relación jurídica se rige por la legislación de la Admón. de destino.
- Conservan la condición de funcionario de la Admón. de origen, mantienen el derecho a participar en las convocatorias de:
  - Provisión de puestos.
  - Promoción interna.
- No son funcionarios propios de la Administración de destino.
- Si reingresa a la Admón. de origen, el tiempo de servicio en la Admón. de destino se le computará como de servicio activo a efectos administrativos (trienios, ascensos, seguridad social, grado, etc.).
- No generan ningún derecho retributivo en la Admón. de origen.



# Situaciones organizativas



# Expectativa de destino



## ❑ **Origen:**

- Plan de Empleo con reasignación de efectivos.
- Un funcionario afectado por el plan de empleo no es reubicado en otro puesto porque:
  - rechaza los puestos de aceptación voluntaria que se le ofrecen.
  - desde un principio no obtuvo destino.

## ❑ **Adscripción:**

- El funcionario queda adscrito al Ministerio con competencias en Función Pública.

## ❑ **Duración:**

- Máximo 1 año.

# Expectativa de destino - derechos



## ❑ **Derechos retributivos:**

- retribuciones básicas
- complemento de destino correspondiente a su grado personal
- 50% del complemento específico que percibía antes de pasar a esta situación.

## ❑ **Derechos administrativos:**

- Computa a efectos de:
  - Consolidación de grado personal
  - Perfeccionamiento de trienios
  - Derechos pasivos y de seguridad social
  - promoción interna

# Expectativa de destino - obligaciones



## ❑ **Obligaciones en expectativa de destino:**

- Aceptar destinos similares que se le ofrezcan en la misma provincia donde estaba destinado.
- Participar en los concursos para puestos adecuados a su grupo, sector y cualificación situados en la misma provincia.
- Participar en los cursos de capacitación a los que se le convoque.

## ❑ **En caso de incumplimiento:**

- Se declara en excedencia forzosa.

# Excedencia forzosa



## ❑ Origen:

- Desde expectativa de destino:
  - Transcurso del año sin obtener un puesto de trabajo definitivo.
  - Incumplimiento de las obligaciones en dicha situación.
- Desde suspensión firme:
  - Cuando la sanción de suspensión supera 6 meses se pierde el puesto de trabajo. Si al solicitar el reingreso transcurren más de 6 meses sin que se le asigne puesto, se le declara en excedencia forzosa.

## ❑ Duración:

- No hay límite.

# Excedencia forzosa: derechos



## ❑ **Derechos retributivos:**

- Retribuciones básicas
- Prestaciones por hijo a cargo, si proceden.

## ❑ **Derechos administrativos:**

- El tiempo de permanencia en esta situación computa para:
  - Trienios
  - Derechos pasivos

## ❑ **Incompatibilidades:**

- No desempeño de ningún puesto de trabajo en sector público.
- Si ocurriera se declarará la situación de excedencia voluntaria por servicios en el sector público.

# Excedencia forzosa: obligaciones



## ❑ **Obligaciones:**

- Participar en los concursos a puestos de su grupo, sector y cualificación, sin limitación geográfica.
- Aceptar destinos provisionales en puestos de su grupo, sector y cualificación, también sin limitación geográfica.
- Participar en los cursos de capacitación que se le ofrezcan.

## ❑ **Incumplimiento:**

- En caso de incumplimiento se declara en excedencia voluntaria por interés particular.

# Excedencia voluntaria incentivada



- **Pueden solicitar la declaración de la situación de excedencia voluntaria incentivada los funcionarios:**
  - Afectados por un proceso de **reasignación de efectivos** como consecuencia de un plan de empleo (a partir de la publicación del plan de empleo)
  - Que ya estén en situación de **expectativa de destino**
  - Que se encuentren en situación de **excedencia forzosa**, como consecuencia de la aplicación de un plan de empleo



# Excedencia voluntaria incentivada



## ❑ Duración:

- Se debe permanecer en ella un periodo de 5 años.

## ❑ Derechos:

- Incentivo o indemnización por una sola vez, consistente en una mensualidad por cada año completo de servicios, con un máximo de 12 mensualidades.
- de las retribuciones de carácter periódico devengadas en el último puesto desempeñado,
  - excluidas las pagas extraordinarias y
  - el complemento de productividad.

# Suspensión de funciones



## ❑ **Concepto:**

- Situación administrativa en que queda un funcionario que ha sido sancionado como consecuencia de un expediente disciplinario o procedimiento judicial seguido contra él.

## ❑ **Clases:**

- **Firme**, cuando se imponga en virtud de condena criminal o sanción disciplinaria. Ya no cabe recurso.
- **Provisional**, como medida cautelar en tanto se sustancia el expediente.

# Suspensión firme



## ❑ **Derechos:**

- El funcionario queda privado de sus funciones y de todos los derechos inherentes a su condición.
- No cabe cambio de situación adva. mientras se cumple la sanción.
- Reingreso:
  - Si no supera los 6 meses, se reincorpora a su puesto de trabajo.
  - Si excede de 6 meses se pierde el puesto de trabajo, es decir, el destino. El reingreso se producirá por adscripción provisional.

## ❑ **Tiempo de suspensión:**

- La sanción de suspensión no puede exceder de 6 años.

## ❑ **Incompatibilidad:**

- No podrá prestar servicios en ninguna AP ni sector público durante el tiempo de cumplimiento de la sanción.

# Suspensión provisional



## ❑ **Definición:**

- Medida cautelar que puede acordarse preventivamente durante la tramitación de un procedimiento judicial o disciplinario.

## ❑ **Duración:**

- En expediente disciplinario: no puede exceder de 6 meses.
- En proceso judicial: lo que dure el procedimiento judicial

## ❑ **Derechos del funcionario en suspensión provisional:**

- Tendrá derecho a percibir las retribuciones básicas y, en su caso, las prestaciones familiares por hijo a cargo.

# El reingreso al servicio activo



- ❑ **Si tiene reserva de puesto:**
  - Se incorpora a su puesto de trabajo.
- ❑ **Si tiene reserva de un puesto de igual nivel y localidad:**
  - Solicita el reingreso y se incorpora al que se le asigne.
- ❑ **Si no tiene reserva de puesto:**
  - Participando en las convocatorias de concurso y libre designación.
  - Por adscripción provisional, condicionado a las necesidades del servicio.
- ❑ **Si viene de expectativa de destino o excedencia forzosa:**
  - Puede reingresar mediante reasignación de efectivos.

# Tabla-resumen

Situación	Reserva de puesto	Tiempo	Retribución	Cómputo trienios	Cómputo prom. prof.	Cómputo SS
S. Activo	Sic	Sic	Todos los conceptos	Sí	Sí	Sí
S. Especiales	Un puesto de igual localidad y retribución	Tiempo en el cargo	Solo trienios	Sí	Sí	Sí
S. Otras AAPP	No	ilimitado	No	Si alguna vez reingresa		
Exc. Voluntaria interés particular	No	Mínimo 2 años	No	No	No	No
Exc. Agrupación familiar	No	Entre 2 y 15 años	No	No	No	No

# Tabla-resumen

Situación	Reserva de puesto	Tiempo	Retribución	Cómputo trienios	Cómputo prom. prof.	Cómputo SS
Exc. Cuidado familiares	2 años, reserva de puesto Sí más, un puesto de igual localidad y retribución	Máximo 3 años	No	No	Sí	Sí
Exc. Violencia de género	Durante los 6 primeros meses y hasta que terminen prórrogas	Sin límite	Los 2 primeros meses, íntegra	Durante los 6 primeros meses y hasta que terminen las prórrogas		
Exc. Violencia terrorista	Durante los 6 primeros meses y hasta que terminen las prórrogas	Sin límite	Los 2 primeros meses, íntegra	Durante los 6 primeros meses y hasta que terminen las prórrogas		
Exc. Prestación servicios sector público	No	Sin límite	No	Si alguna vez reingresa		

# Tabla-resumen

Situación	Reserva de puesto	Tiempo	Retribución	Cómputo trienios	Cómputo prom. prof.	Cómputo SS
Expectativa de destino	No	1 año	Retribuciones básicas Complemento de destino de su nivel 50% del complemento específico	Sí		
Excedencia forzosa	No	Ilimitado	Retribuciones básicas	Sí		Derechos pasivos
Excedencia voluntaria incentivada	No	5 años	Incentivo de 1 mensualidad/año de servicio. Máx. 12 mensualidades	No	No	No
Suspensión firme	Si no excede de 6 meses	Máx. 6 años	No	No	No	No